Los requisitos de postulación para los beneficiarios del programa Turismo Familiar de Sernatur son los siguientes:

- Pertenecer a una **familia chilena o extranjera con residencia permanente en Chile**. Se considera una familia al conjunto de personas emparentadas o no y que independientemente de su lugar de residencia poseen un vínculo biológico, jurídico y/o afectivo de orden familiar. Esto es: matrimonios, parejas o convivientes, padres, abuelos, hijos, nietos, tíos, primos, sobrinos, entre otros. **Se debe favorecer el acceso a familias con jefatura de hogar femenina.** En ese sentido, cabe señalar que el programa **no permite los viajes de personas solas y tampoco parejas de adultos mayores solos.**

- Asimismo, podrán participar quienes sean **usuarios del Subsistema de Seguridades y Oportunidades de la Ley 20.595 (Programa Abriendo Caminos y Programa Familia),** debiendo en lo posible contar con la Cartola Hogar del Registro Social de Hogares, de forma individualizada y estar calificados en cualquiera de los tramos de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica.

- Además, debido al enfoque de género que posee el Programa Turismo Familiar, instamos a las comunas en favorecer a aquellas usuarias de los **Programas municipales "Jefas de Hogar" y "4 a 7".**

- **El criterio de focalización para el caso de los cupos sociales,** incluyendo a niños/as e infantes, **será encontrarse calificado hasta el tramo del 40%** de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica del Registro Social de Hogares, reflejado en la Cartola Hogar, individualizada.

- **El criterio de focalización para el caso de los cupos regulares,** incluyendo a niños/as e infantes, **será encontrarse calificado en cualquiera de los tramos** de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica del Registro Social de Hogares, reflejado en la Cartola Hogar, individualizada.

- Tener fotocopia de C.I o certificado de nacimiento de cada integrante de la familia.

- Firmar carta de compromiso entre Sernatur y los jefes/as de familia.

- Participar en las reuniones de organización del viaje.

- Cumplir con el copago, en cualquiera de los medios de pago definidos por la empresa operadora.

Además, es importante señalar lo siguiente:

- No podrán participar personas que hayan viajado en la temporada anterior del Programa.

- En el caso de que viajen menores de edad sin sus padres o tutores legales, los adultos responsables de esos niños en el viaje, deberán presentar un poder simple firmado por uno de sus padres o tutor legal. Solamente se podrá corroborar la tutoría legal de un menor de edad, a través del Certificado de tuición vigente de un tribunal.

- A diferencia del resto de los beneficiarios, el monitor que acompañe a un grupo, podrá viajar cuantas veces sea necesario durante una misma temporada en esa calidad. El monitor municipal/organizacional también es sujeto de subvención y debe cancelar el copago adulto, viaja en las mismas condiciones de servicio que los/as demás beneficiarios/as, esto es: alojamiento, alimentación y transporte de acuerdo a lo programado, asistencia obligatoria a excursiones y tours. La cartola hogar es el único documento que se excluye presentar a dicho monitor. Cualquier requerimiento especial para el monitor deberá ser costeado adicionalmente previa disponibilidad de los proveedores de los servicios turísticos. **Las funciones a desarrollar por parte del monitor son la de apoyo en la labor del guía y responsable del manejo y conducta de los/as beneficiarios/as.**

- Es responsabilidad del municipio u organización velar porque se complete el 100% de los cupos otorgados para las familias, además de cumplir con los plazos respecto de la postulación, elección de fecha y destino, entrega de documentación requerida, entre otros. El acto de postular implica la confirmación de que existe la disponibilidad de pasajeros/as para efectuar el viaje en caso de ser seleccionado.

- De tener alguna dificultad para la realización del viaje, el municipio u organización tendrá la obligación de informar y justificar vía correo electrónico a Sernatur los motivos de su renuncia. Al respecto, Sernatur se reserva el derecho de sancionar y dejar fuera de futuras postulaciones a los municipios u organizaciones que no utilicen el cupo entregado o sean reincidentes.

Ante cualquier consulta o duda relativa al Programa Turismo Familiar, le invitamos a visitar la página web www.turismofamiliar.cl .